

Concepto tarifario	Tarifas tributos excluidos
1. Revisión para la matriculación de vehículos usados procedentes del extranjero, no incluidos en el artículo 2 del Real Decreto 2140/85	11.521 ptas.
2. Revisión de vehículos destinados al transporte escolar y vehículos con TARA mayor o igual de 14.000 Kg	7.916 ptas.
3. Revisión de camiones o cabezas tractoras de más de 2 ejes y ordinaria de autobuses	4.300 ptas.
4. Revisión de camiones o cabezas tractoras de 2 ejes y PMA mayor de 3,5 Tm. Remolques y semirremolques de PMA mayor de 3,5 Tm	3.714 ptas.
5. Revisión de tractores agrícolas, sus remolques y maquinaria agrícola autopulsada	3.343 ptas.
6. Revisión de vehículos de transporte de mercancías con PMA menor o igual de 3,5 Tm	3.265 ptas.
7. Revisión de vehículos turismos	2.945 ptas.
8. Revisión de vehículos a motor de hasta tres ruedas	1.459 ptas.
9. Revisión de los sistemas de tarificación de vehículos autotaxis y cuentakilómetros	1.062 ptas.
10. Revisión extraordinaria de tacógrafos en banco de rodillos	6.263 ptas.
11. Revisión de vehículos de mercancías peligrosas para renovación del Certificado ADR	9.559 ptas.
12. Inspección extraordinaria de vehículos accidentados conforme al artículo 6.5 del Real Decreto 2042/1994	15.926 ptas.
13. Pesada de camión en carga	531 ptas.

b) Las inspecciones técnicas realizadas con motivo de reformas catalogadas de importancia con exigencia de proyecto según Real Decreto 736/1988, de 8 de julio, devengarán tarifa doble de la correspondiente a una inspección ordinaria al mismo vehículo.

c) Las inspecciones técnicas de vehículos realizadas con estaciones móviles en sus desplazamientos a los diferentes puntos fuera de una estación fija vendrán aumentadas sobre las anteriores tarifas en la cantidad de 1.275 ptas.

d) En la segunda inspección, como consecuencia de rechazo en la primera, no se devengará tarifa alguna si la presentación del vehículo a inspección se hace dentro de los dos meses naturales contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

La tercera y sucesivas inspecciones motivadas por rechazo de las anteriores devengarán una tarifa de 1.063 ptas. si se llevan a cabo dentro de los dos meses naturales contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

e) Las cuantías anteriormente definidas serán incrementadas con el Impuesto del Valor Añadido en vigor y, en su caso, con la Tasa de Tráfico.

Segundo. En todas las estaciones de inspección técnica de vehículos las tarifas expresadas en el punto primero estarán expuestas al público en lugar visible.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de diciembre de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre las entidades que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y el Excmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva) para la ejecución de obras de adaptación del Centro de Ecoturismo de El Rocío para Centro de exposiciones permanente y para la realización de actividades y actuaciones complementarias, con una financiación por parte de la Consejería de treinta y un millones ciento cuarenta y cuatro mil pesetas (31.144.000 ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13001700.76400.65A.1

Sevilla, 9 de diciembre de 1998.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones en materia de consumo que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 9 de marzo de 1998, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de consumo para el período 1998-1999, esta Consejería ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, en las cuantías y fechas que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 9 de diciembre de 1998.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

ANEXO

Entidad Local	Fecha concesión	Subv. concedida
Excmo. Ayto. de Adra	1/12/98	250.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Dalías	1/12/98	250.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Níjar	1/12/98	250.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Olula del Río	1/12/98	250.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Roquetas de Mar	1/12/98	250.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Tahal	1/12/98	250.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Algeciras	1/12/98	300.000 pesetas

Entidad Local	Fecha concesión	Subv. concedida
Excmo. Ayto. de Barbate	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Los Barrios	1/12/98	300.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Puerto Real	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Puerto Serrano	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Baena	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Pozoblanco	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Rute	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Albolote	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Armilla	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Baza	1/12/98	500.000 pesetas
Diputación Provincial de Granada	1/12/98	1.000.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Guadix	1/12/98	500.000 pesetas
Manc. Vega de Granada	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Maracena	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Motril	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Santa Fe	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Aracena	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Arcoche	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Ayamonte	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Beas	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Bollullos par del Condado	1/12/98	300.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Cabezas Rubias	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Calañas	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Cortegana	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Cumbres Mayores	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Chucena	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Encinasola	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Higuera de la Sierra	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Hinojos	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Isla Cristina	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Lepe	1/12/98	800.000 pesetas
Manc. Cuenca Minera	1/12/98	800.000 pesetas
Manc. Pueblos de Beturia	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Moguer	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Punta Umbría	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Rociana del Condado	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Villalba del Alcor	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Baeza	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Jaén	1/12/98	1.000.000 pesetas
Excmo. Ayto. de La Carolina	1/12/98	400.000 pesetas
Diputación Provincial de Jaén	1/12/98	1.800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Málaga	1/12/98	2.000.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Alcalá del Río	1/12/98	300.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Arahál	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Aznalcázar	1/12/98	100.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Camas	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Carmona	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Castilleja de Guzmán	1/12/98	100.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Cazalla de la Sierra	1/12/98	100.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Constantina	1/12/98	200.000 pesetas
Diputación Provincial de Sevilla	1/12/98	1.200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Dos Hermanas	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de El Cuervo	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de El Viso del Alcor	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Fuentes de Andalucía	1/12/98	100.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Puebla de Cazalla	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Lebrija	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Los Palacios y Villafranca	1/12/98	300.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Mairena del Aljarafe	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Marchena	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Morón de la Frontera	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Osuna	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Pedrera	1/12/98	100.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Pilas	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Puebla del Río	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de S. Juan de Aznalfarache	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Santiponce	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Santlúcar la Mayor	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Sevilla	1/12/98	1.200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Tomares	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Umbrete	1/12/98	100.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Utrera	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Valencina	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Villafranco Guadalquivir	1/12/98	100.000 pesetas
Excmo. Ayto. Villamanrique de la Condesa	1/12/98	200.000 pesetas

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 1998 para la concesión de ayudas del programa andaluz de promoción de instalaciones de energías renovables para el período 1996-1998 (PROSOL 96-98).

El artículo 7 de la citada Orden de 24 de abril de 1997 establece la obligatoriedad de la publicación de las subven-

ciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se le imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. También indica que no será necesaria la publicidad en aquellas subvenciones que por su escasa cuantía o afectar a gran número de beneficiarios se establezcan en las Leyes anuales del Presupuesto.

La Ley 7/1977, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, establece en su artículo 18, apartado tres, que no será necesario el requisito de la publicidad a que se refiere el artículo 109 de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuando el importe de la subvención sea inferior a 750.000 ptas.

En consecuencia, se relacionan a continuación las subvenciones por importe igual o superior a 750.000 ptas., concedidas en el segundo trimestre de 1998 dentro del programa PROSOL 96-98, cuya finalidad es la promoción de instalaciones de energías renovables en el período 1996-1998, agrupadas por crédito presupuestario, y con expresión de fecha de la Resolución, ayuda pública concedida y beneficiario:

Crédito presupuestario: 13.00.17.00.76.62A (Corporaciones Locales).

Instalaciones solares fotovoltaicas

Fecha resolución: 17.6.98.

Ayuda pública: 2.508.945.

Beneficiario: Ayuntamiento de Obejo.

Crédito presupuestario: 13.00.17.00.77.62A (Empresas privadas).

Instalaciones solares térmicas

Fecha resolución: 6.5.98.

Ayuda pública: 905.017.

Beneficiario: Alquilerías de Nerja, S.L.

Fecha resolución: 17.6.98.

Ayuda pública: 3.017.023.

Beneficiario: Hotel Salobreña. Edificio 1.

Fecha resolución: 17.6.98.

Ayuda pública: 3.546.203.

Beneficiario: Hotel Salobreña. Edificio 2.

Fecha resolución: 24.6.98.

Ayuda pública: 989.850.

Beneficiario: Unira, S.L.

Sevilla, 14 de diciembre de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

La Orden de 6 de marzo de 1998, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, apoyo al empleo en proyectos de interés social y programas de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo, reguladas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, al que desarrolla parcialmente.

En base al Programa de incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, se han concedido ayudas para el mantenimiento y la creación de puestos a las Entidades que a continuación